

DECRETO N° **1789** / 2023

ARICA, 15 de febrero del 2.023.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de TORRES GUTIERREZ VERONICA ELENA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20335				
Actividad Económica	VTA DE ART ELECTRONICOS, ART USO DOMICILIARIOS, BAZAR PAQUETERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. GENERAL VELASQUEZ 650 LOCAL 6				
Nombre del Contribuyente	TORRES GUTIERREZ VERONICA ELENA				
Rut	25739044-6				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]			Celular/Fono	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	13/02/2023	Otorgación N°	2-20335	Fecha	13/02/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Orden del Alcalde”



[Signature]

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



[Signature]

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MBJ/fvp